



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

**APRUEBA EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO, DE DOÑA PAULA CAMILA CASTILLO ARAYA**

LA HIGUERA, 22 MAR 2013

**DECRETO:** 00075 /

**VISTOS :**

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo, artículo 7 y siguiente, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo convenido entre la Municipalidad de La Higuera y doña **PAULA CAMILA CASTILLO ARAYA**, R.U.T. N° **8.493.823-5** de fecha 18 de Marzo de 2013.

2.- La Srta. Castillo Araya, desempeñará la función de Apoyo al Programa Biblioredes en la Biblioteca de La Higuera, desde el 18 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
Secretario Municipal



**YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN**  
Alcalde



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Contraloría Regional.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. Educación (2).
- 4.- Secretaría Municipal.  
YGO/CFG/MPB/PLV/mvl.

Comit. Interno Daem: N° \_\_\_\_\_ /



**CONTRATO DE TRABAJO  
A PLAZO FIJO**

En La Higuera a 18 de Marzo de 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, R.U.T. N° 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. N° 12.843.228-0, ambos con domicilio en Avenida La Paz N° 02, esquina Violeta Seura, comuna La Higuera y doña PAULA CAMILA CASTILLO ARAYA, chilena, nacida el 02 de Abril de 1993, soltera, R.U.T. N° 18.493.823-5 y con domicilio en calle Violeta Seura S/N°, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

1°.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de Apoyo al Programa Biblioredes en la Biblioteca de La Higuera.

2°.- La jornada de trabajo será la siguiente: 27 hrs. cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes desde las 14:00 a 18:00 horas y el día Sábados desde las 09:00 a 13:00 horas y desde las 14:00 a la 17:00 horas, debiendo registrar su ingreso y salida en el reloj control del municipio.

3°.- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal, y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4°.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con un Sueldo Base Imponible de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil 00/100 pesos), y una Asignación de Movilización no imponible de \$ 4.768.-, como sueldo fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por un periodo vencido, en dinero efectivo o equivalente, expresadas en moneda nacional. Del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5°.- El presente contrato comenzará a regir el día 18 de Marzo de 2013, y durará hasta el día 28.02.2014, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o término.

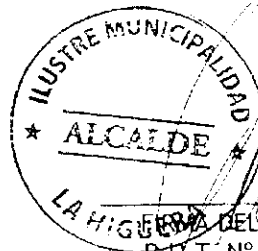
6°.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación directa con él.

7°.- Se deja constancia que la Srta. Paula Camina Castillo Araya, ingresó al servicio el día 18 de Marzo de 2013.



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL TRABAJADOR  
R.U.T. N° 18.493.823-5



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL EMPLEADOR  
R.U.T. N° 69.040.200-9